

LEY N° 3944

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/03/2005 - B.Inf. 4/2005

Sancionada: 14/04/2005

Promulgada: 29/04/2005 - Decreto: 459/2005 Boletín Oficial: 09/05/2005 - Nú: 4304

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro al Museo Municipal "Carlos Gardel", sito en la denominada "Manzana Histórica" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Encomendar a la Agencia Río Negro Cultura, dependiente del Ministerio de Coordinación, la promoción de todas las acciones tendientes a revalorizar este patrimonio único en la provincia, a saber:

- a) Los estudios e investigaciones artísticas e históricas.
- b) La enseñanza y divulgación del tango.
- c) La conservación de documentos y objetos.
- d) La edición literaria, audiovisual, musical, relacionada con Carlos Gardel, su obra y el tango en general.
- e) Las exposiciones plásticas, los festivales musicales o espectáculos promocionales.
- f) La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta, mapas turísticos y folletería de promoción.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.